

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

CONTINGENTE

Señalado y aprobado por la Dirección general de Acción Social Agraria que han de satisfacer los pósitos de la provincia de Madrid, y que en concepto de corriente se ha de recaudar en 1928, de acuerdo con el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927.

PÓSITOS	CONTINGENTE SEÑALADO
	Pesetas
1. Alcorcón.....	66 —
2. Becerril de la Sierra	75 60
3. Campo Real.....	22 90
4. Ciempozuelos.....	166 80
5. Colmenar de Oreja..	656 19
6. Colmenar Viejo....	358 86
7. Chinchón.....	27 25
8. Escorial.....	16 03
9. Guadalix.....	34 33
10. Hortaleza.....	95 85
11. Meco.....	111 60
12. Moralzarzar.....	12 49
13. Omeda de Cebolla..	89 72
14. Perales de Tajuña..	51 90
15. Redueña.....	51 —
16. Sevilla la Nueva..	163 20
17. Valdemoro.....	241 20
18. Valdilecha.....	30 10
19. Villa del Prado....	448 08
20. Villamanrique Tajo.	29 86
21. Villamantilla.....	129 60
22. Ganadero.....	1.986 36
TOTAL.....	4.864 94

Contra el anterior señalamiento se puede reclamar en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente en este BOLETIN, y para ello formulará instancia que, por conducto de esta Sección, se elevará al excelentísimo señor Director general de Acción Social Agraria, acompañada de certificación expresiva del particular del acta de la sesión que al efecto celebre la Corporación Administradora del Pósito.

La recaudación voluntaria se verificará desde esta fecha al 30 de Junio próximo, y se efectuarán los pagos en la cuenta corriente que la Dirección general de Acción Social Agraria (Sección de Madrid), tiene abierta en el Banco de España, con obligación de los Administradores, de remitir a la Sección el resguardo definitivo facilitado por el mencionado Banco, al objeto de que sea canjeado por la oportuna carta de pago.

Para los Pósitos de menor cuantía, esto es aquéllos cuyo capital no exceda de 10.000 pesetas, se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, inserto en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Terminado el plazo arriba indicado se realizará el contingente por la vía de apremio, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de Mayo de 1928.

El Jefe del Servicio,
Manuel Ortiz

(Núm. 1.371)

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 73

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Valdecasas, nuevas invasiones en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Angel Ruiz y D. Juan Ruiz, carretera de Valencia, números 55 y 75.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 21 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.318)

CIRCULAR NÚMERO 72

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda, en el término municipal de Madrid, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Federico Pérez, Juan Bravo, 83, y de D. Alfredo y don Macario Martínez, Pilar de Zaragoza, 20.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 21 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.317)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta, anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, sin número, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 22 de Marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 26 de Junio, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—268)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Don Modesto Ruiz de Velasco, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero, en revisión, a los mozos que a continuación se expresan: Número 502 de 1925, Victoriano González Casañez, desaparecido su padre D. Víctor Genzález, hace más de diez años.

Número 615 de 1925, José Pérez Jover, desaparecido su hermanastro D. Salvador Rojo Jover, hace más de diez años.

Número 323 de 1926, Leoncio Cesar Gracia Pertrusa, desaparecido su padre D. Juan Gracia Viadra, hace más de diez años.

Número 31 de 1927, Antonio Andretti Fernández, desaparecidos sus

hermanos Alfredo y Jovino Andretti González, hace más de diez años.

Número 506 de 1927, Luis Pedro Mateo Muñoz, desaparecidos sus hermanos Juan y Tomás Mateo Muñoz, hace más de diez años.

Número 689 de 1927, Pedro Riosalido León, desaparecido su hermano Felipe Riosalido León, hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público y a los mozos de los Reemplazos mencionados, como en años anteriores, para que si ellos o sus padres tuvieren o averiguasen algún antecedente sobre sus paraderos, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Teniente de Alcalde,
Modesto Ruiz de Velasco

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios establecidos sobre bebidas y sobre degüello e inspección de reses, y la recaudación del de carnes en el segundo semestre del presente año y todo el año de 1929, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de los mismos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana, el día que haga los veintidós, contados desde el día siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, ante mi Presidencia o la de Concejal delegado, con asistencia de un Vocal de la Comisión Municipal Permanente y la del Secretario, concurriendo también el Notario de la población.

El tipo anual de subasta es el de 90.000 pesetas, o sea 135.000 por todo el tiempo del arrendamiento, y para tomar parte es requisito necesario la consignación de 6.750 pesetas, y el rematante prestará fianza que garantice la cuarta parte del precio anual en que quedase el remate, y otra segunda o fiador abonado que garantice el importe de una mensualidad.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en la forma y durante el plazo que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

El que suscribe Don..., vecino de..., con cédula personal (se reseña), enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de bebidas, de degüello e inspección de reses, y para la recaudación del de carnes, cuyo pliego acepta y sus responsabilidades, se compromete a tomar en arriendo dichos arbitrios durante el segundo semestre del presente año y en todo el de 1929, ofreciendo la cantidad de... pesetas, por todo el tiempo del servicio.

Getafe (fecha y firma).

Getafe, 4 de Junio de 1928.

El Alcalde,
R. Carredón

(E.—285)

MORATA DE TAJUÑA

Por dimisión voluntaria de la que venía desempeñando el cargo, se halla vacante la plaza de Matrona titular de esta Villa, con el sueldo anual de mil pesetas cobradas por trimestres vencidos, de los fondos municipales y para

la asistencia de doscientas cincuenta vecinas de la Beneficencia Municipal; las aspirantes presentarán su instancia en esta Alcaldía, en el plazo de treintadías, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuya instancia acompañará el título e informe de conducta necesarios a tal fin y pasado dicho plazo el Ayuntamiento procederá al nombramiento entre las señoras aspirantes.

Morata de Tajuña, 9 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Jesús Faus

(Núm. 1.232)

(O.—151)

Por acuerdo de la Comisión Permanente, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.º, en relación con el 157 y 164 del Estatuto Municipal, se abre concurso para adjudicar, a pliego cerrado, la explotación de piedra y arena existente en un trozo de terrenos de bienes de propios, al sitio de Poyales, de este término, por un plazo de veinte años consecutivos, que empezarán a contarse desde la fecha de la adjudicación, bajo el tipo anual, en renta, por valor de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL y al tiempo de la adjudicación; ésta será otorgada por la Comisión Permanente, a los ocho días justos de finalizar dicho plazo al que mejores condiciones ofrezca, designándose, para que tengan lugar, en las Casas Consistoriales y su Salón de Actos, de once a doce.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos consiguientes.

Morata de Tajuña, 21 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Jesús Faus

(Núm. 1.323)

(O.—169)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 13 de Abril de 1925, con los números 263.831 de entrada y 105.726 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Alfonso García Conde e importante 42.500 pesetas, en Deuda Perpetua, para responder del 1 por 100 de las obras ejecutadas para el aprovechamiento de 4.000 HP. de estiaje y 60.000 en aguas invernales con aguas derivadas del río Navia de Salinas de Allende, concejo de Allende, Grandas de Salinas, Fonsagrada e Illar, a disposición del señor Gobernador civil de Oviedo, se previene a la persona [en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Diaz

(A.—860)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en treinta del actual, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Amalio Martín González, contra D. Hipolito Sánchez Gómez-Pinto sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta, en pública subasta, quinientas arrobas de vino, que se encuentran en depósito de D. Luis Santana Hervás, vecino de Torre de Esteban Hambrán, por el precio de dos mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasadas.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciseis de Junio próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, el diez por ciento, por los menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo expresado, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

El señor Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—853)

CONGRESO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Jesús García Argente y D. Rafael Palacios, contra doña Asunción Gámez Lazareno, viuda de D. Antonio Alvarez Gabilán, los herederos de éste, doña María del Carmen Rodríguez, viuda de D. Francisco Ferrer Pastoret, y herederos de éste, sobre reclamación de seis mil seiscientas pesetas de principal, intereses y costas, mediante a ser desconocidos los herederos o causahabientes de los expresados D. Antonio Alvarez Gabilán y D. Francisco Ferrer Pastoret y el domicilio de la doña Asunción Gámez Lazareno, se les emplazó por edictos, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma, y como no lo verificaran, se les hace por el presente un segundo llamamiento, concediéndoles el término de cinco días para tales efectos, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido en Madrid, a treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner

(A.—859)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza correspondiente de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante establecido en esta plaza, en la Concepción Jerónima, número treinta y nueve, D. Casto López Sanz, ha acordado tener por nombrado como Síndicos de dicha quiebra a D. Dionisio Martínez de Velasco y Velasco, en representación y como Secretario de la Sociedad A. G. P. (Almacenes Generales de Papel); D. Jaime Mac Veigh, en representación del acreedor el Banco Hispano Americano; a D. Luis Montiel y Balanzat, como acreedor del quebrado, cuyos señores tienen sus domicilios, respectivamente, en la calle de Goya, número cuatro, Alberto Aguilera, sesenta y cuatro, y Ayala, número tres, piso tercero, derecha, los cuales han aceptado y jurado el cargo para el cual fueron elegidos en la junta celebrada al efecto por los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo los apercibimientos legales de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si así no lo hicieren.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—856)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en representación de la Sociedad Anónima Contrataciones e Industrias, a quien pertenece la Agencia Trema, contra D. Salvador Puertas de la Torre, sobre pago de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, y por el precio de tasación, los bienes embargados en este procedimiento, o sea un automóvil marca «Citroen», modelo conducción interior, cuatro y cinco plazas, tipo B. 14-1927, motor 554, «chassis» 282.800, matrícula M. 23.294, tasado en la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte-Lacost

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—854)

LATINA

EDICTO

En los autos que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El señor D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.—Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, en juicio ejecutivo: de una, como demandante, don Acacio de Luelmo Barajas, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, bajo la dirección del Letrado D. Geminiano Carrascal, y de otra, como demandado, D. Perfecto de Luelmo Barajas, que carece de representación y defensa por hallarse en ignorado paradero y constuido en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de D. Perfecto de Luelmo Barajas, y con su importe, entero y cumplido pago a su acreedor D. Acacio de Luelmo Barajas, de la cantidad de cinco mil pesetas y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condeno expresamente al repetido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero del demandado D. Perfecto de Luelmo Barajas, además de notificarse en estrados, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva, por edictos, en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala-despacho en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Por mi compañero señor Rives, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta, a D. Perfecto de Luelmo Barajas, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, para su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

El secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,
José Temes

(A.—861)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciocho del actual y hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Ricardo Goiruetá Díez, contra D. Crispiniano Leal Montoya, sobre rescisión de contrato, cito, por medio de la presente, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al D. Crispiniano Leal Montoya, de ignorados domicilio y paradero, para que el día nueve de Junio próximo, a las once, comparezca en la Sala audiencia de su Señoría, sita en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que se estimen pertinentes, de las que contenga el pliego que en el mismo acto presente la parte demandante y sobre el reconocimiento

del documento privado acompañado a la demanda, que le será puesto de manifiesto; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—858)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, pende el expediente promovido por D. Angel Villafranca y Rojo, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Génova, número cuatro, piso segundo, sobre inscripción de dominio de cuatrocientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos cuarenta pies cuadrados que resultan de diferencia, en más, en el solar sito en esta Corte, barrio de la Prosperidad, calle de Luis Cabrera, número uno, el que se halla formado por dos cuadriláteros, sensiblemente rectangulares, unidos entre sí: el anterior es de trece metros de fachada a la calle de López de Hoyos, y catorce metros cuarenta centímetros en su fondo, por veintiocho metros tres centímetros sus lados laterales; el posterior presenta una línea de dieciséis metros sesenta y tres centímetros de fachada a la calle de Luis Cabrera, y dieciséis metros setenta y cinco centímetros a su lado opuesto, por veintiocho metros diez cen-

tímetros sus lados laterales. Así se obtiene un polígono de seis lados, que son: el primero o Norte, a la calle de López de Hoyos, en una línea de trece metros noventa centímetros; el segundo o Este, sensiblemente normal al anterior, en línea de veintiocho metros tres centímetros, con D. Angel Villafranca; el tercero, al Norte, sensiblemente normal al anterior, en línea de dos metros treinta y cinco centímetros, con D. Angel Villafranca; el cuarto, al Este, en línea de veintiocho metros diez centímetros, con D. Francisco de Salas; el quinto, al Sur y en una longitud de dieciséis metros setenta y tres centímetros, con la calle de Luis Cabrera, y el sexto, al Oeste, de cincuenta y seis metros trece centímetros de línea, que linda: en una línea de veintiocho metros diez centímetros, desde la calle de Luis Cabrera, con doña María Paz de Oya, y, a continuación, en línea de veintiocho metros tres centímetros, hasta la calle de López de Hoyos, con D. Antonio de Lafuente; por lo que resulta que el referido solar mide una superficie plana horizontal de ochocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a once mil setenta y un pies cuadrados con trece centésimas de pie cuadrado.

Se llama por medio del presente a los colindantes del expresado solar, D. Francisco Salas, doña María Paz de Oya y D. Antonio de Lafuente, como asimismo a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de los cuatrocientos catorce metros se-

tipo de 28.996 pesetas, la ejecución de los acopios de piedra, sin inversión, en la carretera que va de la general de Irún a Algete, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta en el plazo de diez días.

384. Adjudicar definitivamente a D. José Arriola Urusturazo la ejecución de los acopios de piedra, con inversión, en la carretera de Talamanca a Valdepiélagos, por la cantidad de 20 000 pesetas, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y satisfaga los gastos de la subasta.

385. Contestar oficio del excelentísimo señor Gobernador sobre el mal estado de la carretera provincial de Aranjuez a Colmenar de Oreja, remitiéndole el informe que sobre tal asunto ha formulado el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

386. Prestar su conformidad a la carta de D. Fernando Díaz, arrendando, en la cantidad de 1.650 pesetas anuales, las habitaciones que necesita la Sección de Construcciones Civiles, en la avenida de Pi y Margall, número 9, para ampliación de sus oficinas, y que por la Intervención habilite crédito para este gasto.

387. Adjudicar definitivamente a D. Ernesto Catalá Armisén, por ser su proposición la más ventajosa y no haberse formulado reclamación contra la subasta ni contra el rematante, que hizo la baja de 32,10 por 100 sobre los precios de las relaciones, el suministro de papel y material y objetos de escritorio con destino a la Imprenta Provincial y Oficinas de esta Corporación y Establecimientos de Beneficencia, durante el ejercicio económico del año actual.

388. Anular el concurso convocado para la adquisición de una Minerva, tipo J, marca «Emil Kadle, en vista de las condiciones especiales en que aquél se anuncia.

389. Aprobar las cuentas de Colecturía del mes de Enero último, y que el saldo que de las mismas resulta de 210,04 pesetas se ingrese en Fondos provinciales.

390. Habilitar un crédito de 500 pesetas, con cargo al Capítulo «Imprevistos», para atender a los gastos de construcción de una carroza del Patrón de Madrid, San Isidro Labrador.

391. Que, de conformidad con la moción del señor Presidente, se conceda, como en años anteriores, la cantidad 2.000 pesetas con desti-

«Obras de reparación y conservación», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

365. Declarar de abono al excelentísimo señor Presidente de la Junta Patronato de los Asilos de El Pardo, la cantidad de 286,05 pesetas, importe de los gastos ocasionados en la adquisición del equipo exigido, para el ingreso en el Sanatorio de Valdelatas, del acogido del Hospicio José Rubio, cuya cantidad se abonará con cargo al concepto «Estancias», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

366. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Salado Pedrajas y doña Carmen García, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a sus hijas, respectivas, Anatolia Arévalo Pedrajas y Teresa Rodríguez García, números 409 y 410 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias.

367. Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospital Provincial para realizar, por administración, obras de albañilería en las galerías de dicho Establecimiento, por la cantidad de 10.784 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 80.000 pesetas, «Obras de conservación y reparación», del presupuesto del referido Establecimiento.

368. Quedar enterada y conforme con la relación remitida por el Arquitecto Jefe Provincial del tanto por ciento, correspondiente a cada uno de los plazos de pago, de los pabellones que comprende la ampliación de las obras del Nuevo Hospicio Provincial.

369. Designar al señor Ingeniero Director, D. Angel Soriano y Escudero, para que, en unión del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Septiembre último, proceda a estudiar qué carreteras y caminos de los que están actualmente a cargo del Estado deben pasar al de la Diputación.

370. Contestar oficio de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, referente al concurso para la adquisición de dos tanques de riego sobre «chassis» automóbiles, remitiéndole corregido el pliego de condiciones, en el sentido de que el primer concurso será exclusivamente nacional, y designar al señor Diputado Visitador de carreteras,

senta y cuatro decímetros cuadrados, solicitada por el D. Angel Villafranca y Rojo, a fin de que comparezcan en este Juzgado, donde se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticinco de Enero próximo pasado.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González

(A.—855)

UNIVERSIDAD

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Enrique Cardenal de Sola, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Balbontín, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Fernández Conde; y de otra, como demandado, don Cándido Pardo González, rebelde en el juicio, y representado, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Cándido Pardo González de la demanda contra el mismo formulada por el Procurador Sr. Balbontín, en nombre

de D. Enrique Cardenal de Sola, con expresa imposición de las costas del presente juicio a la parte actora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no hiciera uso del derecho que la concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo pronuncio, mando y firmo, Felipe Fernández Quirós.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de notificar dicha sentencia al demandado D. Cándido Pardo González, pongo el presente en Madrid, a primero de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(A.—857)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Carlos Aresti Amiñosa, soltero, de veinticinco años, mecánico electricista, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de los Artistas, número 31, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de que, reconocido que sea por los médicos forenses, se le dé la sanidad en forma legal con motivo de las lesiones que sufrió el día 28 de Agosto último en la carretera de Ajalvir y término de Barajas al volcar la camioneta que conducía, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado

con el número 223 de 1927, y para la práctica de otras diligencias que están acordadas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de Abril de 1928.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel María Cavanillas
(Núm. 1.134) (B.—777)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué desaparecida en la noche del 8 del actual al vecino de Chamartín de la Rosa Gregorio Castejón Silvestre, del corral de su casa, calle de Lepanto, número 35, de dicha Villa, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Una mula, castaño oscuro, cerrada, menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Colmenar Viejo, a 18 de Mayo de 1928.

P. H.
Lcdo. Herminio Sánchez
Vicente Manzanares
(Núm. 1.296) (B.—845)

CHINCHÓN

Benavides Pando (Emiliano), domiciliado últimamente en Madrid,

Zurita, 16, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 11 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Juan Escanellas
El Juez de instrucción,
Adolfo Alonso Colmenares
(Núm. 1.238) (B.—850)

García Moreno (Gregorio), domiciliado últimamente en Madrid, Castilla, número 22 (Cuatro Caminos), comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 11 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Juan Escanellas
El Juez de instrucción,
Adolfo Alonso Colmenares
(Núm. 1.238) (B.—851)

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 15 de Junio próximo, a las once horas, se venderán, en pública subasta, cuatro caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo en la Avenida de Leandro Teresa, número 56 (carretera de Carabanchel).

Madrid, 24 de Mayo de 1928.

El Coronel,
Vicente Tiyal
(E.—259)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

D. Alfonso Alvarez Suárez, para que represente a la Corporación cerca de dicha Comisión Oficial, a los efectos del mencionado concurso.

371. Aprobar el acta de recepción provisional de riego asfáltico ejecutado por D. Evaristo Altuna en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, para que produzca, desde luego, todos sus efectos.

372. Quedar enterada del oficio del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, comunicando acuerdo del Pleno de ceder gratuitamente todos los terrenos necesarios para la construcción de la variante en la carretera de dicho pueblo al Arroyo de Tórtolas, dando las gracias por el mencionado ofrecimiento.

373. Autorizar al señor Ingeniero Director para que, de acuerdo con el señor Diputado Visitador de carreteras y conforme al pliego de condiciones que se aprueba, adquieran, mediante concurso particular, las herramientas necesarias para los peones camineros, cuyo importe, que no podrá exceder de pesetas 4.000, se abonará con cargo a la consignación que figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del presupuesto en curso.

374. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Anónima Bilbaina de Firms Especiales, en la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, declarando de abono a la misma el saldo resultante a su favor de 21.762,50 pesetas.

375. Aprobar la liquidación de las obras de acopios de piedra ejecutadas por D. Manuel Agudo en la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, declarando de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 11.669,05 pesetas.

376. Aprobar el acta de recepción de 40 uniformes para capataces y peones camineros, y declarar de abono a favor del contratista, don Víctor Manuel Merino Jerez, el importe de dicho servicio, que a razón de 89,80 pesetas por cada uniforme, hacen un total de 3.592 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito habilitado en el presupuesto vigente.

377. Desestimar la reclamación que formula D. Antonio Guzmán Carlevaris contra el trazado de proyecto de variante en la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, por haber sido for-

mulada fuera del plazo de cinco días que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reblamento de 2 de Julio de 1924 se señaló en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de Enero anterior; y manifestar al reclamante que habiendo ofrecido el Ayuntamiento de Cadalso entregar gratuitamente todos los terrenos que sea necesario ocupar para la ejecución de dicha obra, puede dirigir su solicitud a la mencionada Entidad municipal.

378. Adjudicar definitivamente a D. Balbino García Loro, en la cantidad de 92.335 pesetas, la ejecución de las obras de acopios de piedra, con inversión, en la carretera de Navalcarnero a las Rozas de Puerto Real, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta.

379. Adjudicar definitivamente a D. Timoteo Rojas Carrera, como mejor postor y en el tipo 110.580 pesetas, la subasta para la ejecución de los acopios de piedra, con inversión, en la carretera provincial que va de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y satisfaga los anuncios y demás gastos de subasta.

380. Elevar a definitiva la adjudicación que, con el carácter de provisional, se hizo en el acto de la subasta a favor de D. Timoteo Rojas Carrera, de las obras de acopio de piedra en la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, por el tipo de 125.824 pesetas, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta.

381. Adjudicar definitivamente a D. José Arriola Urustarazo, en el tipo de 30.900 pesetas, la ejecución de los acopios de piedra, con inversión, en la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y satisfaga los gastos de subasta.

382. Adjudicar definitivamente a D. Julián Esteban Sanz, en la cantidad de 44.772 pesetas, la ejecución de los acopios de piedra, con inversión, en la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta.

383. Adjudicar definitivamente a D. Agustín Godino Ortiz, en el